

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 ENE 1990

Visto el expediente n° 2419-3277/89 Alcan-
ce 1, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha actuación el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.) gestiona una adecuación de su Presupuesto General Ejercicio 1989 - Ley 10.878;

Que, dicho Presupuesto refleja en el Rubro de Recursos "Reembolso de Préstamos", así como en los gastos imputables a "Bienes y Servicios no Personales", "Trabajos Públicos" y "Amortización de la Deuda" niveles inferiores a lo realmente ingresado y ejecutado al cierre del Ejercicio 1989;

Que, el nivel de incremento de los recursos propios del Organismo, citados anteriormente, resultan insuficientes para atender los mayores compromisos presupuestarios mencionados, razón por la cual se ha ce necesario otorgar un aporte de Rentas Generales por sobre los aprobados por la Ley 10.878;

Que, asimismo, es necesario contar con la homologación del presente Decreto por parte de la Honorable Legislatura, debido a que se disponen modificaciones al Presupuesto General Ejercicio 1989, aprobado por Ley 10.878 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1989;

Por ello, habiéndose expedido favorablemen-
te los Organismos pertinentes y de conformidad con las disposiciones de los ar-
tículos 16º de la Ley 10.878 y 74º de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley n° ---
7764/71);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.-Efectúese, dentro del Presupuesto General Ejercicio 1989 - Ley ----

///



Amg

TH

o

o

///

10878 - Administración Central - Ministerio de Economía - Item Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia, la siguiente transferencia de créditos por un total de AUSTRALES UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (A----- 1.133.200.000.-)

DEBITO:

Sección 1 - Erogaciones Corrientes - Sector 1
Operación - Partida Principal 1 - Personal A 1.133.200.000.-

CREDITO:

Sección 3 - Otras Erogaciones - Sector 9 -
Erogaciones Figurativas:
Partida Principal 14 - Contribuciones para Financiar Erogaciones Corrientes - S.P.A.R. A 12.100.000.-
Partida Principal 15 - Contribuciones para Financiar Erogaciones de Capital - S.P.A.R. A 31.000.000.-
Partida Principal 16 - Contribuciones para Financiar Otras Erogaciones - S.P.A.R. A 1.090.100.000.-
TOTAL A 1.133.200.000.-



ARTICULO 2º.- Amplíase el Cálculo de Recursos del Servicio Provincial de ----- Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.) del Presupuesto General Ejercicio 1989 - Ley 10.878 conforme al siguiente detalle, en la suma de -- AUSTRALES UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENT MIL (A 1.143.100.000.-)

	RECURSOS ESPECIFICOS	A <u>9.900.000.-</u>
2.	Recursos de Capital	A <u>9.900.000.-</u>
2.1.	Reembolso de Préstamos	A <u>9.900.000.-</u>

///

Handwritten marks and signatures.

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

///

2.1.2.	Reembolso de Otros Préstamos	A	9.900.000.-
3.	Remesas de Administración Central	A	<u>1.133.200.000.-</u>
3.3.	Otros Recursos	A	1.133.200.000.-

ARTICULO 3º.- Incrementase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el Presupuesto General Ejercicio 1989 - Ley 10.878 - Organismos Descentralizados: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.) en la suma de AUSTRALES UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL (A 1.143.100.000.-) conforme al siguiente detalle:

Sección 1: Erogaciones Corrientes - Sector 1 : Operación - Partida Principal 2: "Bienes y Servicios no Personales"	A	12.100.000.-
Sección 2: Erogaciones de Capital - Sector 5: Inversión Real - Partida Principal 9: "Trabajos Públicos" ..	A	31.000.000.-
Sección 3: Otras Erogaciones - Sector 10 : Deuda Pública - Partida Principal 17: "Amortización de Deudas" ...	A	1.100.000.000.-

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y homologado por la Honorable Legislatura .-

ARTICULO 5º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura. Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Presupuesto y a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento y demás efectos.-

DECRETO Nº 61



[Signature]
DR. ANTONIO GENTRO
SECRETARIO DE ECONOMIA

[Signature]
DR. ALIETO ALDO GUADAGNI
MINISTRO DE O. Y S. PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

[Signature]
LIC. JORGE LUIS REMES LENICOV
MINISTRO DE ECONOMIA
de la Provincia de Buenos Aires